

INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA EL MUSEO DE LA CIUDAD

FECHA DE ELABORACIÓN	4 agosto de 2026
ÁREA	Coordinación Museo de la Ciudad

1.- BASE LEGAL

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“[...] Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegir el procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultorio, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento [...]"

El artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"[...] Determinación del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar, al momento de la publicación del procedimiento de contratación, con un presupuesto referencial sustentado en un análisis de mercado que refleje las condiciones reales del mercado.

Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

- 1. Estudio de mercado: Para la adquisición de bienes y prestación de servicios, deberá contener, al menos, lo siguiente:*
 - a) Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: Contendrá las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, se establecerá el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;*
 - b) Revisión de procedimientos de contratación pública ejecutados por la entidad contratante y por otras instituciones del Estado, con el fin de identificar los montos adjudicados en contrataciones de objeto similar realizadas durante los dos (2) años anteriores;*
 - c) La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse. Para ello, y en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerará la naturaleza del objeto de la contratación y sus características, tales como la ubicación geográfica, las economías de escala y otros aspectos relevantes;*

d) De ser el caso, podrán considerar la variación de precios locales o importados y/o analizar los precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y,

e) Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas". Las proformas contarán con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

Las especificaciones técnicas o términos de referencia, el instrumento de determinación del presupuesto referencial y las proformas o cotizaciones deberán contener de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

Lo señalado en el inciso interior es aplicable a las contrataciones que agrupan varios bienes y/o servicios en el objeto contractual, a fin de que estos puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En los contratos de tracto sucesivo que contengan la obligación de entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios por un precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar condicionada a entregas futuras e indeterminadas, la entidad contratante podrá establecer una cantidad proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En estos casos, las proformas que se requieran para determinar el presupuesto referencial, se realizarán por precios unitarios.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional no será aplicable la metodología para la determinación del presupuesto referencial.

La metodología general de estudio de mercado no será aplicable a la contratación de seguros del sector público a través del procedimiento de licitación de seguros. En estos casos, la entidad contratante determinará el presupuesto referencial a través de un Informe Técnico de Suficiencia de Prima, que se fundamentará en los siguientes aspectos:

- i. La valoración real y actualizada de la materia asegurada;
- ii. La siniestralidad histórica institucional de al menos los últimos tres (3) años; y,
- iii. Las tarifas de prima autorizadas o registradas ante el órgano de control competente para cada ramo.

2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, el análisis se realizará conforme lo establecido en la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, y será actualizado al momento del inicio del procedimiento.

3. *Estudio de costos de consultoría: Para el caso de consultoría se procederá conforme lo determina el artículo 164 de este Reglamento.*

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el literal e) del numeral 1 del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 269 del presente Reglamento.

Se exceptúan del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial, los procedimientos de Catálogo Electrónico.

En el caso de los procedimientos especiales se aplicará su propia normativa [...]”.

El artículo 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

“[...] Monto del presupuesto referencial. - Es el resultado de la determinación de presupuesto referencial, valor que no deberá incluir impuestos y se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir. [...]”

2.- ESTUDIO DE MERCADO - METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

2.1- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Las características técnicas del servicio para la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA EL MUSEO DE LA CIUDAD, según se indica en el numeral 3.1 del presente documento, que se describen como mínimas requeridas, constante en los términos de referencia o especificaciones técnicas que forman parte del expediente preparatorio.

Se observó que existen 1130 proveedores, por lo que existe facilidad de adquisición en el mercado.

← → ↻ www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/Busque 70% ☆

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Lunes 6 de Julio de 2026 | 11:05 [Ingresar al Sistema]

» Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:		Naturaleza:	...Todas
Razón Social:		CPC - Código:	85970
Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
		Buscar Limpiar	
Proveedores a buscar...			

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1793235206001"	11:11 PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.S.		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2	"1710532373001"	ABAD ZAMORA GUILLERMO EUGENIO		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

← → ↻ www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/Busque 70% ☆

1123	"1793193969001"	Z&MSOLUTIONS S.A.S.		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1124	"0302027172001"	ZUÑA ARGUDO JHINA YOCONDA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1125	"0302006168001"	ZUNA MOLINA TANIA ELIZABETH		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1126	"1716963713001"	ZUÑIGA SOSA CARLA PAULINA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1127	"1705689592001"	ZUQUILANDA PERALVO DARIO SEBASTIAN	ZUQUILANDA PERALVO DARIO SEBASTIAN	85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1128	"1204810954001"	ZURITA ARECHUA FERNANDA PAULINA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1129	"1802999894001"	ZURITA HERDOIZA DANIELA LUCIA		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1130	"1711385045001"	ZURITA SERRANO EDISON JAVIER		85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Los productos requeridos se encuentran descritos en el numeral 3.1 del presente documento.

2.2.- REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y POR OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS DURANTE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES

Se realizó la revisión de los procesos de contratación pública ejecutados por la Fundación Museos de la Ciudad, así como por otras instituciones del Estado, correspondientes a los últimos dos (2) años, filtrando la búsqueda por el Clasificador Central de Productos (CPC) 859700112– ORGANIZACION DE REUNIONES. Como resultado de este análisis, no se identificaron procesos con objetos de contratación similares, debido a las particularidades técnicas, metodológicas y operativas que caracterizan los servicios que necesita el Museo de la Ciudad. La mayoría de los procesos encontrados corresponden a la contratación de servicios orientados a la organización de eventos institucionales, actos protocolarios, ferias, encuentros académicos.

Si bien en la consulta de procesos similares se identificaron contrataciones relacionadas con servicios de organización, logística y producción de eventos, estos no guardan similitud directa con el presente proceso, por lo que no pueden ser considerados como referentes para la presente contratación, debido a que su alcance está orientado principalmente a la realización de eventos institucionales, corporativos o administrativos. En contraste, la presente contratación tiene como objeto la prestación de servicios de producción de actividades culturales y educativas para el Museo de la Ciudad, las cuales requieren una planificación, ejecución y seguimiento técnicos en mediación cultural, educación patrimonial, participación comunitaria y gestión de programación museística, por lo que presentan características técnicas y operativas diferenciadas.

Se anexa el archivo en Excel generado, de lo cual se observó que no existen montos de adjudicaciones similares

2.3.- ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN A DESARROLLARSE, PARA ELLO Y EN OBSERVANCIA DE LOS PREVISTOS EN LA LOSNCP, CONSIDERARÁ LA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS, TALES COMO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ECONOMÍA DE ESCALA Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Localidad – Ubicación Geográfica: El proceso se realizará a través de Feria Inclusiva que establece criterios preferentes de participación para proveedores locales desde la región, priorizando a la comunidad de organizaciones de la economía popular y solidaria (EPS), artesanos, asociaciones y microempresas del territorio en el cual se ejecuta la actual contratación, justificación y brindando la oferta de aplicación a la economía popular dedicado a ejercer con los productos requeridos en el presente procedimiento; considerando que los proveedores referidos e interesados podrán participar libremente cumpliendo con la oferta y la normativa vigente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos.

- Economía Escala: No aplica economía de escala, debido a la naturaleza creativa del servicio, y a que las características propias del MDC y de la Feria Inclusiva no permiten consolidar procesos similares que generen ahorro por volumen.

2.4.- CONSIDERAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS Y/O ANALIZAR LOS PRECIOS ACTUALES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN NACIONAL Y/(O INTERNACIONAL

De la verificación de procesos de contratación realizados en años anteriores y de la consulta en el Portal de Compras Públicas, se identificaron procesos relacionados con la organización y producción de eventos; sin embargo, estos no son similares al objeto de la presente

contratación, ya que corresponden a servicios de logística para eventos institucionales y no a la producción de actividades culturales y educativas propias del ámbito cultural. En consecuencia, para determinar el presupuesto referencial se obtuvo una proforma, con la cual se refleja los valores actuales del mercado. Mediante el procedimiento de contratación se buscará obtener el mejor costo para la entidad.

2.5.- LAS ENTIDADES CONTRATANTES PROCURARÁN CONTAR CON AL MENOS TRES PROFORMAS; LAS CUALES PODRÁN SER OBTENIDAS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS. LAS PROFORMAS CONTARÁN CON FECHA DE EMISIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE VIGENCIA

Para el proceso de la referencia se debe indicar que se publicó en la herramienta denominada "Publicación de Necesidades y recepción de proformas" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; obteniendo una proforma, por lo que se garantizó los principios de transparencia, concurrencia, igualdad y oportunidad en el estudio de mercado; así también, según Memorando Nro. FMC-CAF-UCP-2026-0192-M.

De acuerdo con el análisis de la proforma recibida se determinó el presupuesto referencial considerando lo siguiente:

Al obtener 1 proforma que cumple con las mismas especificaciones requeridas por el área requirente, se ha determinado que existe una proforma de valores correspondientes y que cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales sin perjuicio a la FMC, por lo que se considerará para determinar el presupuesto referencial.

Se evidencian los costos actuales del mercado como referencia para la determinación del presupuesto referencial de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA EL MUSEO DE LA CIUDAD", procurando establecer un valor acorde con las condiciones del mercado y obtener el mejor costo para la entidad. Para ello, se consideró la proforma recibida y las especificaciones técnicas requeridas, garantizando que la contratación permita ejecutar oportunamente la agenda expositiva y la programación de actividades previstas por el Museo de la Ciudad durante el año 2026.

2.6.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU

No aplica.

2.7.- ESTUDIO DE COSTOS DE CONSULTORÍA:

No aplica.

3.- CONCLUSIÓN:

3.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Con base en lo expuesto según sustento del análisis de mercado, se concluye que el presupuesto referencial determinado, será de USD \$ 10.000,00, este valor no incluye IVA, de acuerdo a la mejor opción según el estudio de mercado:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDA D DE MEDID A	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESPECIFICA R CPC
1	Planificación, organización y ejecución de un encuentro comunitario, cultural educativo relacionado a las temáticas del museo	1	Servicio	2.300,00	2.300,00	859700112
2	Planificación, organización y ejecución de un taller de títeres para abordar la temática de derechos humanos y desapariciones	1	Servicio	550,00	550,00	929000011
3	Planificación, organización y ejecución de encuentros de curaduría participativa sobre la temática de pintura abstracta y la experimentación pictórica hacia la mirada activa del espectador	3	Servicio	1.540,00	4.620,00	859700112

4	Planificación, organización y ejecución de un encuentro educativo comunitario en el marco de las temáticas de la medicina popular e interculturalidad.	1	Servicio	1.100,00	1.100,00	859700112
5	Planificación, organización y ejecución de un encuentro educativo sobre ilustración de libros infantiles con temáticas relacionadas al Museo de la Ciudad.	1	Servicio	550,00	550,00	859700112
6	Planificación, organización y producción de un evento artístico cultural sobre las Yumbadas	1	Servicio	880,00	880,00	962200561
PRESUPUESTO REFERENCIAL					10.000,00	
BASE IMPONIBLE						
BASE IMPONIBLE 0%					10.000,00	
IVA						
TOTAL, PRESUPUESTO REFERENCIAL INCLUIDO IVA					10.000,00	

3.2.- NECESIDAD DE REFORMA AL PAC

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Nuevo registro: Después del estudio realizado, se evidenció la necesidad de incorporar al Plan Anual de Contratación (PAC) el proceso "**Prestación del Servicio de Producción de Actividades Culturales y Educativas para el Museo de la Ciudad**", considerando que en el Plan Anual de

Contrataciones inicial no se tenía prevista la contratación de esta referencia. La inclusión de esta línea permitirá ejecutar oportunamente la contratación del servicio requerido para garantizar el desarrollo de la programación cultural y educativa institucional, asegurando la continuidad de las actividades planificadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Nuevo registro: Luego del estudio de mercado realizado es necesario modificar el presupuesto referencial inicialmente establecido en el Plan Anual de Contrataciones, como se ha fijado el presupuesto referencial en el presente documento.

3.3.- RECOMENDACIÓN PARA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

No aplica.

3.4 PARTICIPACIÓN DE ARTÍSTAS EN SERVICIOS Y/O ESPECTACULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

No aplica.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por Ordenador de Gasto:
Nombre: Ana Belén Alvarez CARGO: Analista de Operaciones Nro. CC: 1600612806 Correo Electrónico Institucional: ana.alvarez@fmcquito.gob.ec	Nombre: Paulina Vega CARGO: Responsable de Museología Educativa (S) Nro. CC: 1719346668 Correo Electrónico Institucional: paulina.vega@fmcquito.gob.ec	Nombre: Gabriela Santander CARGO: Coordinadora MDC Nro. CC: 1714724349 Correo Electrónico Institucional: gabriela.santander@fmcquito.gob.ec